

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES.-

Señores

KARTEXA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que el día de hoy hemos cedido a la compañía **ROLANDO ERA, LLC** de nacionalidad USA 792 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, que eran de propiedad de CARLOS ARMANDO HENRIQUES AYCART.

Por lo antes expuesto solicito que de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Codificación de la Ley de Compañías se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

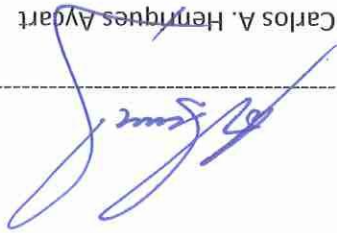
Cada una de las partes suscribe por separado la presente comunicación, en el lugar y fecha que se indica en el pie de la firma.

Atentamente,



ROLANDO ERA, LLC

Carlos A. Henriques Aycart



c.c. 090562412-8

Julieta Thalia Baquerizo Vivar

UICRY dthbaquerizo

c.c. 090742655-5



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Michel Nicolas

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the

Third day of December, A.D., 2015

7. by

Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-139426

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Deffen

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/4 x 11" document.

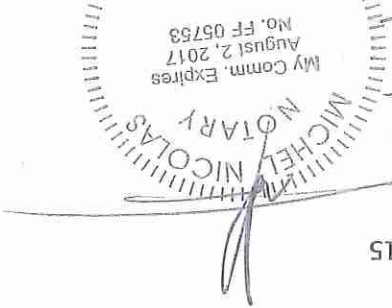
The word "VOID" appears when photocopied.

**PODER ESPECIAL Y LIMITADO DE LA COMPANIA ROLANDO ERA, LLC
UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEL DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El suscrito, Rolando Era, designa a ANDREA VERONICA PALMA VILLEGAS, como apoderada especial de la compañía ROLANDO ERA, LLC, una compañía de responsabilidad limitada domiciliada en el Distrito de Columbia (DC), Estados Unidos de America (la "Compañia"). La apoderada especial queda investida de las siguientes atribuciones a nombre de la Compañia :

1. Asistir a cualquier y todas las Juntas Generales de Accionistas de compañías en las que la Compañia sea accionista;
2. Recibir legalmente notificaciones y demandas que por cualquier vía, judicial o administrativa, se interpongan contra la Compañia;
3. Representar a la sociedad en todo lo que intrese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo o suscribiendo cuotas, acciones o aportes societarios; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el derecho de otorgar a nombre de la sociedad los poderes a favor de terceros, que para dichos efectos estime convenientes;
4. Representar la sociedad ante bancos o entidades bancarias, designar depositarios, acartas y abrir cuentas bancarias y designar firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, ordines de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con tales cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a la vista o por un periodo de tiempo, determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; firmar documentos negociables, contratar préstamos, líneas de crédito, sobregiros, tarjetas de crédito corporativas, descuentos comerciales o financieros, así como cualquier otro tipo o modalidad de crédito o de product bancario o financiero, con cualquier institución financiera, nacional o internacional, solicitador la renovación, prorroga, modificación, ampliación, reducción, extinción o cancelación de préstamos u otro tipo de créditos; y, realizar, en general, cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas y productos bancarios que tuviere la sociedad, aunque el acto de que se trate no se encuentre expresamente mencionado aquí;
5. Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de Abogado (s), con las facultades especiales que fueren necesarias, tales como desistir, recibir, transgír y sustituir;
6. Conferir y otorgar poderes, con todas o cualquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o parcialmente; y, revocar tales poderes y sustituciones.

12/02/15, 2015



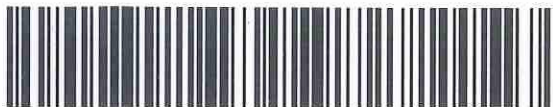
State of Florida
County of
The foregoing instrument was acknowledged
before me this 12th day of December, 2015
by Rolando Era

Rolando Era,
Principal



Factura: 002-002-000004157

20160901054D00199



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901054D00199

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINTA CUARTA, comparece(n) MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYQUIL, portador(a) de CÉDULA 0922116140, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYQUIL, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:02).

MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO
CÉDULA: 0922116140

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINTA CUARTA DEL CANTÓN GUAYQUIL



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
PATRICIA E. GRAYS

2. This public document has been signed by
SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS

3. acting in the capacity of
CORPORATIONS DIVISION

4. bears the seal/stamp of
GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.

6. the 6 NOVEMBER 2015 day of

7. by Secretary of the District of Columbia

8. No. 367991

9. Seal/Stamp

10. Signature:



ABOGADA PAULA SUBIA PINOJREN VAUGHAN

NOTARIA QUINTA CUARTA DEL CANTON GUAYACUL

DOY FE: que el documento precedente compuesto de

foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que

devolvi al interesado.

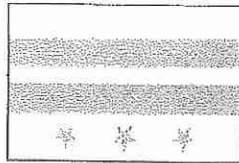
14 ENE 2016

Guayaquil,



Initial File #: L00005290255

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code have been complied with and accordingly, this CERTIFICATE OF ORGANIZATION is hereby issued to:

Rolando Era, LLC

Effective Date: 11/3/2015

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 11/4/2015 7:34 AM

Business and Professional Licensing Administration

Patricia E. Grays

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division



Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: KL V56wdm

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINTAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYACIL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.

14 ENE 2016

Guayaquil,

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

(Emblema gráfico
acompañado de
la frase:
"Distrito de
Columbia")



Esta apostilla no es válida para fines de uso en ningún sitio dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o propiedades.

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, donde fuere apropiado, la identidad del sello o timbre que porta el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

Apostilla

(*Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961*)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando con la Capacidad de SUPERINTENDENTE DE CORPORACIONES

DIVISIÓN DE CORPORACIONES

4. Porta el sello/timbre de GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. En Washington D.C.

6. El día 6 de NOVIEMBRE 2015

7. Por Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 367991

9. Sello/Timbre:

(Sello del Distrito de
Columbia)

10. Firma:

(Firma y rúbrica ilegibles)

LAUREN VAUGHAN

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una hoja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO

Gobierno del Distrito de Columbia

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
DIVISION DE CORPORACIONES

(Emblema)



CERTIFICADO

ESTO ES PARA CERTIFICAR que todas las provisiones aplicables del Código de Organizaciones de Negocios del Distrito de Columbia han sido cumplidas, por lo cual este CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN es emitido a través de este instrumento a:

Rolando Era, LLC

Fecha de vigencia: 11/3/2015

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO he firmado y colocado el sello de este Departamento fijado el 11/4/2015 7:34 AM

Administración de Negocios y Matriculas Profesionales

(Sello que contiene las
frases: "Departamento del
Consumidor y Asuntos
Regulatorios - División de
Corporaciones" y "Distrito de
Columbia")

Muriel Bowser
Alcalde

Número de Localización: KL.V56wdm

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una hoja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINTAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 14 ENE 2016
Guayaquil,

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

028
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

01 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION Y VOTACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
092211614-0

ROBALINO RONQUILLO
MICHELLE ANDREINA
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE EMISIÓN: 1994-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTITUCION
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

ROBALINO FLORES RICARDO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
RONQUILLO QUINTERO SILVIA ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-17





Factura: 002-002-000004158

20160901054D00200



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20160901054D00200

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA, comparece(n) MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0922116140, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRANSDUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:02).

MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO
CÉDULA: 0922116140

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

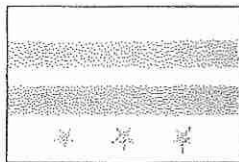
1. District of Columbia, United States of America
2. This public document has been signed by PATRICIA E. GRAYS
3. acting in the capacity of SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
4. bears the seal/stamp of CORPORATION DIVISION
5. at Washington, D.C.
6. the 6 NOVEMBER 2015 day of
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 367992
9. Seal/Stamp
10. Signature:

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO

NOTARIA QUINTA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIN, VAUGHAN
DOY FE: que el documento precedente comuente de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 14 ENE 2016
Guayaquil,



GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code (Title 29) have been complied with and accordingly, this CERTIFICATE OF GOOD STANDING is hereby issued to

Rolando Era, LLC

WE FURTHER CERTIFY that the domestic filing entity is formed under the law of the District on 11/3/2015; that all fees, and penalties owed to the District for entity filings collected through the Mayor have been paid and Payment is reflected in the records of the Mayor; The entity's most recent biennial report required by § 29-102.11 has been delivered for filing to the Mayor; and the entity has not been dissolved. This office does not have any information about the entity's business practices and financial standing and this certificate shall not be construed as the entity's endorsement.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 11/4/2015 12:51 PM

Business and Professional Licensing Administration

Patricia E. Grays

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division

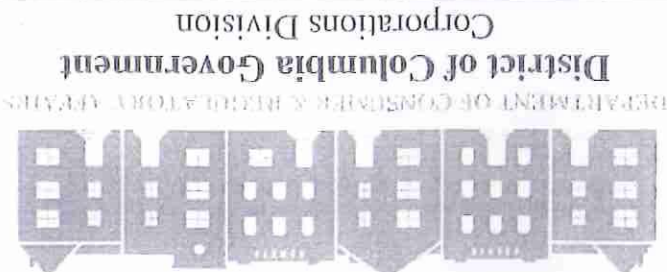


Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: KsitrngOE

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYACIL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.
14 ENE 2016
Guayaquil,

Ab. Paula Subia Pinto



Articles of Organization for Domestic Limited Liability Company

One or more persons acting as the organizers under the provisions of the Title 29 of D.C. Code (Business Organizations Act) adopt the following Articles of Organization:

First: Company name:
Rolando Era, LLC

Second: The street address of the initial principal office:
12786 NW 102 Court
Hialeah Gardens, Florida 33018

Third: Registered agent's name and address in the District of Columbia:
NATIONAL REGISTERED AGENTS INC.
1015 15TH ST. NW
SUITE 1000
Washington, District of Columbia 20005

Fourth: The company will have one or more series that is treated as a separate entity which limits the debts, obligations, and other liabilities to the assets of a particular series as provided in the operating agreement as authorized by § 29-802.06: No

Answer 4A & 4B if answered "Yes"

Fourth A: The limited liability company has at least one member: Yes

Fourth B: The date on which a person or persons became the company's initial member or members: 11/3/2015

Fifth: Effective Date: 11/3/2015

Sixth: Miscellaneous Provisions:

Seventh: Organizers Name & Address:

Name
Rolando Era
Address
12786 NW 102 Court, Hialeah Gardens, Florida 33018

Eighth: Organizers executing this form:

No information provided.

If you sign this form you agree that anyone who makes a false statement can be punished by criminal penalties of a fine up to \$1000, imprisonment up to 180 days, or both, under DCOC § 22-2405;

Amount Paid: \$320.00

Date: 11/4/2015 7:34 AM

E-Signed

ABOGADA PAULA SORIA PINTO,
NOTARIA QUINCAGESIMA CHARTA DEL CANTON GUAYABUQUE,
BOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.
Guayaquil, 14-ENE-2016

(Emblema gráfico
acompañado de
la frase:
"Distrito de
Columbia")

Esta apostilla no es válida para fines de uso en ningún sitio dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o propiedades.

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, donde fuere apropiado, la identidad del sello o timbre que porta el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando con la Capacidad de SUPERINTENDENTE DE CORPORACIONES

DIVISIÓN DE CORPORACIONES

4. Porta el sello/timbre de GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. En Washington D.C.

6. El día 6 de

NOVIEMBRE 2015

7. Por Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 367992

9. Sello/Timbre:

(Sello del Distrito de
Columbia)

10. Firma:

(firma y rubrica ilegibles)

LAUREN VAUGHAN

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO

Gobierno del Distrito de Columbia

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
DIVISIÓN DE CORPORACIONES

(Emblema)

CERTIFICADO

ESTO ES PARA CERTIFICAR que todas las provisiones aplicables del Código de Organizaciones de Negocios del Distrito de Columbia (Título 29) han sido cumplidas, por lo cual este CERTIFICADO DE VIGENCIA es emitido a través de este instrumento a:

Rolando Era, LLC

CERTIFICAMOS ADEMÁS que la compañía local está constituida de acuerdo con la Ley del Distrito con fecha 11/3/2015; que todas las tarifas y penalidades pagaderas al Distrito por compañías locales, recaudadas a través de la Alcaldía, han sido canceladas y el Pago se refleja en los registros de la Alcaldía. El reporte bianual más reciente que se exige por parte del § 29-102.11 han sido entregados para el archivo de la Alcaldía; y la entidad no ha sido disuelta. Este Departamento no tiene información alguna acerca de las prácticas de negocios y situación económica de la compañía y este certificado no debe ser interpretado como respaldo a la compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO he firmado y colocado el sello de este Departamento fijado el 11/4/2015 12:51 PM

Administración de Negocios y Matriculas Profesionales

(Sello que contiene las frases:
"Departamento del Consumidor y
Asuntos Regulatorios - División
de Corporaciones" y "Distrito de
Columbia")

(Firma ilegible)
PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Corporaciones
División de Corporaciones

Muriel Bowser
Alcalde

Numero de Localización: KsitrpOF

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

(IMAGEN)

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
Gobierno del Distrito de Columbia
DIVISION DE CORPORACIONES

Principios de Organización para Compañías Locales de Responsabilidad Limitada

Una o más personas actuando como los fundadores bajo las provisiones del Título 29 del Código D.C. (Ley de Organizaciones de Negocios) adoptan los siguientes Principios de Constitución:

Primero: Nombre de la Compañía:

Rolando Era, LLC

Segundo: La dirección domiciliar de la oficina inicial principal:

12786 NW 102 Court

Hialeah Gardens, Florida 33018

Tercero: El nombre y dirección del Agente Registrado en el Distrito de Columbia:

NATIONAL REGISTERED AGENTS INC.

1015 15th St. NW

Suite 1000

Washington, Distrito de Columbia 20005

Cuarto: La compañía tendrá una o más subdivisiones que serán tratadas como una entidad separada

que limita las deudas, obligaciones y otras responsabilidades a los activos de una subdivisión en

particular conforme consta en el Acuerdo Operativo conforme a lo autorizado por el § 29-802.06: No

Respuesta 4A y 4B si contestó "Sí"

Cuarto A: La compañía de responsabilidad limitada tiene al menos un miembro: Sí

Cuarto B: La fecha en que una persona o personas se convirtieron en el miembro o miembros

iniciales de la compañía: 11/3/2015

Quinto: Fecha de vigencia: 11/3/2015

Sexto: Provisiones Misceláneas:

Séptimo: Nombre y Dirección de los Fundadores

Nombre

Dirección

Rolando Era

12786 NW 102 Court, Hialeah Gardens, Florida 33018

Octavo: Fundadores que otorgan este formulario:

No hay información disponible.

Si Usted firma este formulario usted entiende que quien realiza una declaración falsa puede ser

reprimido con sanciones penales de multa de hasta \$1000, prisión de hasta 180 días, o ambas, de

acuerdo con DCOC § 22-2405;

Monto Pagado: \$320.00

Fecha: 11/4/2015 7:34 AM

Firmado Electrónicamente

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINTACÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAGUIL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de _____
foja(s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.

14 ENE 2016

Guayaquil,



NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE ACCIONES.-

Señores

KARTEXA S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted que el día de hoy hemos cedido a la compañía **ROLANDO ERA, LLC** de nacionalidad USA 08 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, que eran de propiedad de **CARLOS PABLO HENRIQUES BAQUERIZO**.

Por lo antes expuesto solicito que de acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Codificación de la Ley de Compañías se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cada una de las partes suscribe por separado la presente comunicación, en el lugar y fecha que se indica en el pie de la firma.

Atentamente,



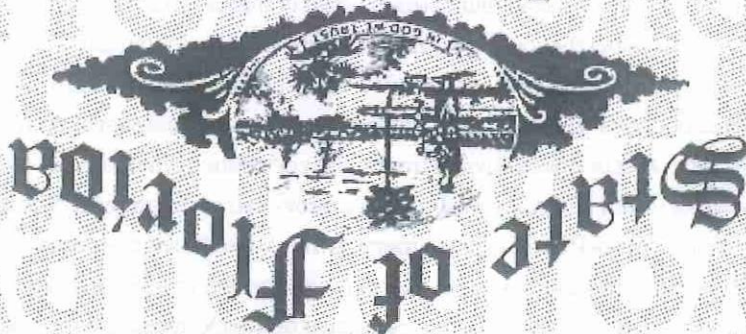
ROLANDO ERA, LLC



Carlos P. Henriques Baquerizo

c.c. 0912345881

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2015.-



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Michel Nicolas

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the

Third day of December, A.D., 2015

7. by

Secretary of State, State of Florida

8. No.

2015-139426

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

**PODER ESPECIAL Y LIMITADO DE LA COMPANIA ROLANDO ERA, LLC
UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DEL DISTRITO DE COLUMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

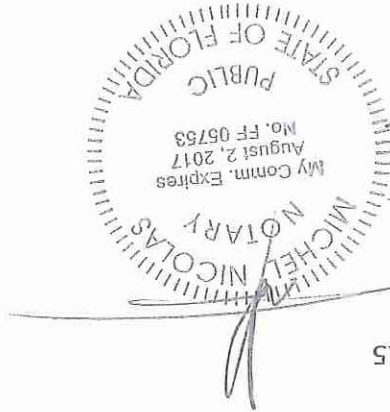
El suscrito, Rolando Era, designa a ANDREA VERNONICA PALMA VILLEGAS, como apoderada especial de la compañía Unidos de America (la "Compañía"). La apoderada especial queda investida de las siguientes atribuciones a nombre de la Compañía :

1. Asistir a cualquier y todas las Juntas Generales de Accionistas de compañías en las que la Compañía sea accionista;
2. Recibir legalmente notificaciones y demandas que por cualquier vía, judicial o administrativa, se interpongan contra la Compañía;
3. Representar a la sociedad en todo lo que intrese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo o suscribiendo cuotas, acciones o aportes societarios; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el derecho de otorgar a nombre de la sociedad los poderes a favor de terceros, que para dichos efectos estime convenientes;

4. Representar la sociedad ante bancos o entidades bancarias, designar depositarios, acortar y abrir cuentas bancarias y designar firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con tales cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a la vista o por un periodo de tiempo, determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; firmar documentos negociables, contratar préstamos, líneas de crédito, sobregiros, tarjetas de crédito corporativas, descuentos comerciales o financieros, así como cualquier otro tipo o modalidad de crédito o de producto bancario o financiero, con cualquier institución financiera, nacional o internacional, solicitador la renovación, prorroga, modificación, ampliación, reducción, extinción o cancelación de préstamos u otro tipo de créditos; y, realizar, en general, cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas y productos bancarios que tuviere la sociedad, aunque el acto de que se trate no se encuentre expresamente mencionado aquí; Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de Abogado (s), con las facultades especiales que fueren necesarias, tales como desistír, recibir, transigir y sustituir;
6. Conferir y otorgar poderes, con todas o cualquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o parcialmente; y, revocar tales poderes y sustituciones.

12/02/15, 2015

State of Florida
County of _____
The foregoing instrument was acknowledged before me this 12th day of _____, 2015 by Rolando Era
Personally known _____ or Produced Identification
Type of Identification Produced _____



Rolando Era,
Principal



Factura: 002-002-000004157

20160901054D00199



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901054D00199

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINTAGESIMA CUARTA, comparece(n) MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0922116140, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:02).

MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO
CÉDULA: 0922116140

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINTAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
2. This public document has been signed by
PATRICIA E. GRAYS
SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
3. acting in the capacity of
CORPORATIONS DIVISION
GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
4. bears the seal/stamp of

CERTIFIED

5. at Washington, D.C.
6. the 6 NOVEMBER 2015 day of
7. by Secretary of the District of Columbia
8. No. 367991
9. Seal/Stamp

10. Signature:



ABOGADA PAULA SUBIA PINTUJEN VAUGHAN

NOTARIA QUINTA CUARTA DEL CANTON GUAYACIL

DON FE: que el documento precedente compuesto de

foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que

devolvi al interesado.

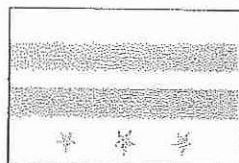
14 ENE 2016

Guayaquil,

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA



GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code have been complied with and accordingly, this **CERTIFICATE OF ORGANIZATION** is hereby issued to:

Rolando Eira, LLC

Effective Date: 11/3/2015

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 11/4/2015 7:34 AM

Business and Professional Licensing Administration

St. Anna, E. Mary

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division

Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: KL V56wdm

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA GUNDAJESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYABAL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja(s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolví al interesado.

“*Enghvung*,”

Ab/Paula Subia Pinto
NOTARIA

(Emblema gráfico
acompañado de
la frase:
"Distrito de
Columbia")

Esta apostilla no es válida para fines de uso en ningún sitio dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o propiedades.

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, donde fuere apropiado, la identidad del sello o timbre que porta el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando con la Capacidad de SUPERINTENDENTE DE CORPORACIONES

DIVISIÓN DE CORPORACIONES

4. Porta el sello/timbre de GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. En Washington D.C.

6. El día 6 de NOVIEMBRE 2015

7. Por Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 367991

9. Sello/Timbre:

(Sello del Distrito de
Columbia)

10. Firma:

(firma y rubrica ilegibles)

LAUREN VAUGHAN

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una hoja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

Gobierno del Distrito de Columbia

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
DIVISIÓN DE CORPORACIONES

(Emblema)



CERTIFICADO

ESTO ES PARA CERTIFICAR que todas las provisiones aplicables del Código de Organizaciones de Negocios del Distrito de Columbia han sido cumplidas, por lo cual este CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN es emitido a través de este instrumento a:

Rolando Era, LLC

Fecha de vigencia: 11/3/2015

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO he firmado y colocado el sello de este Departamento fijado el 11/4/2015 7:34 AM

Administración de Negocios y Matriculas Profesionales

(Sello que contiene las
frases: "Departamento del
Consumidor y Asuntos
Regulatorios - División de
Corporaciones" y "Distrito de
Columbia")

(Firma ilegible)
PATRICIA E. GRAYS
Superintendente de Corporaciones
División de Corporaciones

Muriel Bowser
Alcalde

Número de Localización: KL.V56wdm

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

NOTARIA
Ab. Paula Subia Pinto

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de ...
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 14 ENE 2016
Guayaquil,

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

028
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTRACION Y RESOLUCION

092211614-0

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA DE NACIMIENTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTRACION Y RESOLUCION

092211614-0

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA DE NACIMIENTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

028 - 0294
0922116140

ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
CÉDULA

ANDREINA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN





Factura: 002-002-000004158

20160901054D00200



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901054D00200

Ate mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA, comparece(n) MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0922116140, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:02).

MICHELLE ANDREINA ROBALINO RONQUILLO
CÉDULA: 0922116140

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA PAULA SUBIDA PINTO
NOTARIA QUINTA CUARENTA DEL CANTON GUAYASQUIL, VAUGHAN
DOY FE que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 14 ENE 2016
Guayaquil,

[Signature]



9. Seal/Stamp
8. No. 367992
7. by Secretary of the District of Columbia
6. the 6 day of NOVEMBER 2015
5. at Washington, D.C.
4. bears the seal/stamp of GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
3. acting in the capacity of CORPORATIONS DIVISION
2. This public document has been signed by SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS PATRICIA E. GRAYS
1. District of Columbia, United States of America

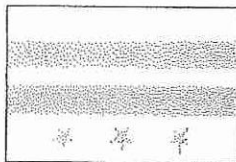
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Apostille

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS
CORPORATIONS DIVISION



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that all applicable provisions of the District of Columbia Business Organizations Code (Title 29) have been complied with and accordingly, this CERTIFICATE OF GOOD STANDING is hereby issued to

Rolando Era, LLC

WE FURTHER CERTIFY that the domestic filing entity is formed under the law of the District on 11/3/2015; that all fees, and penalties owed to the District for entity filings collected through the Mayor have been paid and Payment is reflected in the records of the Mayor; The entity's most recent biennial report required by § 29-102.11 has been delivered for filing to the Mayor; and the entity has not been dissolved. This office does not have any information about the entity's business practices and financial standing and this certificate shall not be construed as the entity's endorsement.

IN TESTIMONY WHEREOF I have herewith set my hand and caused the seal of this office to be affixed as of 11/4/2015 12:51 PM

Business and Professional Licensing Administration

Patricia E. Grays

PATRICIA E. GRAYS
Superintendent of Corporations
Corporations Division



Muriel Bowser
Mayor

Tracking #: KsllrOE

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAGUIL,
DOY FE que el documento precedente compuesto de _____
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado. 14 ENE 2016
Guayaquil, _____

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA



District of Columbia Government
Corporations Division

Articles of Organization for Domestic Limited Liability Company

One or more persons acting as the organizers under the provisions of the Title 29 of D.C. Code (Business Organizations Act) adopt the following Articles of Organization:

First: Company name:
Rolando Era, LLC

Second: The street address of the initial principal office:
12786 NW 102 Court
Hialeah Gardens, Florida 33018

Third: Registered agent's name and address in the District of Columbia:
NATIONAL REGISTERED AGENTS INC.
1015 15TH ST. NW
SUITE 1000
Washington, District of Columbia 20005

Fourth: The company will have one or more series that is treated as a separate entity which limits the debts, obligations, and other liabilities to the assets of a particular series as provided in the operating agreement as authorized by § 29-802.06: No

Answer 4A & 4B if answered "Yes"

Fourth A: The limited liability company has at least one member: Yes

Fourth B: The date on which a person or persons became the company's initial member or members: 11/3/2015

Fifth: Effective Date: 11/3/2015

Sixth: Miscellaneous Provisions:

Seventh: Organizers Name & Address:

Name
Address
Rolando Era
12786 NW 102 Court, Hialeah Gardens, Florida 33018

Eighth: Organizers executing this form:

No information provided.

If you sign this form you agree that anyone who makes a false statement can be punished by criminal penalties of a fine up to \$1000, imprisonment up to 180 days, or both, under DCOC § 22-2405:

Amount Paid: \$320.00
Date: 11/4/2015 7:34 AM
E-Signed

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINCAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYABO,
DOY FE: que el documento precedente compuesto de
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.

14-ENE-2016

Guayaquil,

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA



Esta apostilla no es válida para fines de uso en ningún sitio dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o propiedades.

Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público, y, donde fuere apropiado, la identidad del sello o timbre que porta el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual fue emitida.

Apostilla

(*Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961*)

1. Distrito de Columbia, Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando con la Capacidad de SUPERINTENDENTE DE CORPORACIONES
DIVISION DE CORPORACIONES

4. Porta el sello/timbre de GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO

5. En Washington D.C.

6. El día 6 de NOVIEMBRE 2015

7. Por Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 367992

9. Sello/Timbre:

(Sello del Distrito de Columbia)

10. Firma:

(firma y rubrica ilegibles)

LAUREN VAUGHAN

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andraina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

Gobierno del Distrito de Columbia

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
DIVISIÓN DE CORPORACIONES

(Emblema)

CERTIFICADO

ESTO ES PARA CERTIFICAR que todas las provisiones aplicables del Código de Organizaciones de Negocios del Distrito de Columbia (Título 29) han sido cumplidas, por lo cual este CERTIFICADO DE VIGENCIA es emitido a través de este instrumento a:

Rolando Fra, LLC

CERTIFICAMOS ADEMÁS que la compañía local está constituida de acuerdo con la Ley del Distrito con fecha 11/3/2015; que todas las tarifas y penalidades pagaderas al Distrito por compañías locales, recaudadas a través de la Alcaldía, han sido canceladas y el Pago se refleja en los registros de la Alcaldía. El reporte bianual más reciente que se exige por parte del § 29-102.11 han sido entregados para el archivo de la Alcaldía; y la entidad no ha sido disuelta. Este Departamento no tiene información alguna acerca de las prácticas de negocios y situación económica de la compañía y este certificado no debe ser interpretado como respaldo a la compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO he firmado y colocado el sello de este Departamento fijado el 11/4/2015 12:51 PM

Administración de Negocios y Matriculas Profesionales

(Sello que contiene las frases:
"Departamento del Consumidor y
Asuntos Regulatorios – División
de Corporaciones" y "Distrito de
Columbia")

Muriel Bowser
Alcalde

Número de Localización: KsirrOE

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andraina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140



(IMAGEN)

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS
Gobierno del Distrito de Columbia
DIVISION DE CORPORACIONES

Principios de Organización para Compañías Locales de Responsabilidad Limitada

Una o más personas actuando como los fundadores bajo las provisiones del Título 29 del Código D.C. Ley de Organizaciones de Negocios) adoptan los siguientes Principios de Constitución:

Primero: Nombre de la Compañía:

Rolando Era, LLC

Segundo: La dirección domiciliar de la oficina inicial principal:

12786 NW 102 Court
Hialeah Gardens, Florida 33018

Tercero: El nombre y dirección del Agente Registrado en el Distrito de Columbia:

NATIONAL REGISTERED AGENTS INC.
1015 15th St. NW
Suite 1000
Washington, Distrito de Columbia 20005

Cuarto: La compañía tendrá una o más subdivisiones que serán tratadas como una entidad separada que limita las deudas, obligaciones y otras responsabilidades a los activos de una subdivisión en particular conforme consta en el Acuerdo Operativo conforme a lo autorizado por el § 29-802.06: No

Respuesta 4A y 4B si contestó "Sí"

Cuarto A: La compañía de responsabilidad limitada tiene al menos un miembro: Sí

Cuarto B: La fecha en que una persona o personas se convirtieron en el miembro o miembros iniciales de la compañía: 11/3/2015

Quinto: Fecha de vigencia: 11/3/2015

Sexto: Provisiones Misceláneas:

Séptimo: Nombre y Dirección de los Fundadores

Nombre

Rolando Era

Octavo: Fundadores que otorgan este formulario:

No hay información disponible.

Si Usted firma este formulario usted entiende que quien realiza una declaración falsa puede ser reprimido con sanciones penales de multa de hasta \$1000, prisión de hasta 180 días, o ambas, de acuerdo con DCOCC § 22-2405;

Monto Pagado: \$320.00

Fecha: 11/4/2015 7:34 AM

Firmado Electrónicamente

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN:

Yo, Michelle Andreina Robalino Ronquillo, con cédula de ciudadanía No. 0922116140, declaro conocer con suficiencia los idiomas español e inglés, así como sus respectivos términos y signos de interpretación, por lo que CERTIFICO que la traducción al idioma español del documento que antecede, y que consta de una foja, es igual en forma y contenido a su respectiva versión original en idioma inglés.- Guayaquil, 13 de enero del 2016.-

MICHELLE ROBALINO RONQUILLO
C.C. No. 0922116140

Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

ABOGADA PAULA SUBIA PINTO,
NOTARIA QUINTAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL,
DOY FE que el documento precedente compuesto de 1
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que
devolvi al interesado.
14 ENE 2016
Guayaquil,

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028
028 - 0294
0922116140
NUMERO DE CENSO
ROBALINO RONQUILLO MICHELLE
ANDREINA
CÉDULA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TAPQUI
CIRCONSCRIPCION
3
ZONA
3
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA
Fabi Quila



INSTITUCION
PROCESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres de la Madre
ROBALINO FLORES RICARDO PATRICIO
APellidos y Nombres de la Madre
RONQUILLO QUINTERO SILVIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-10-17
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-17
MAYOR DEL DULCADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ROBALINO RONQUILLO
MICHELLE ANDREINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO
1994-09-08
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA